



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0438-13

(10 DIC. 2013)

"Por el cual se hace un encargo".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Jamaica Motivo: Invitación a la VIII Comisión de Vecindad Colombia – Jamaica, la cual tendrá lugar los días 11 y 12 de diciembre de 2013.

Saliendo del 11 al 12 de diciembre de 2013.

Que la Gobernadora fue autorizada para salir del país mediante decreto número 2857 del 09 de diciembre de 2013, expedido por el señor Ministro del Interior, doctor Aurelio Iragorri Valencia.

Que es necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día miércoles 11 de diciembre de 2013 desde las 5:45 a.m. encárguese al doctor **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON** Secretario de Hacienda de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular, quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 10 DIC. 2013

La Gobernadora,

Aury Socorro Guerrero Bowie
AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO 2857 DE

9 DIC 2013

Por el cual se autoriza al Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para salir del país

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación No. 10614 del 21 de noviembre de 2013, radicada en el Ministerio del Interior el 04 del mismo año, bajo el Nro. EXTM13-0047697, la doctora Aury Socorro Guerrero Bowie, Gobernadora del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó autorización para salir del país del 10 al 13 de diciembre de 2013, con el fin de atender la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para participar en la "VIII Reunión de la Comisión de Vecindad Colombo-Jamaica", que se llevará a cabo del 10 al 13 de diciembre de 2013, en la ciudad de Kingston, Jamaica. Los gastos de viaje y alojamiento serán sufragados por la administración departamental.

Que el artículo 93 del Decreto 1222 de 1986, señala: *"La residencia habitual del Gobernador será la capital del Departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios"*.

Que dada la naturaleza del tema a tratar, se considera de especial interés para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que la señora Gobernadora atienda el evento mencionado.

DECRETA:

Artículo 1. Autorización. Autorízase a la doctora Aury Socorro Guerrero Bowie, Gobernadora del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para salir del país del 10 al 13 de diciembre de 2013, con el fin de atender la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para participar en la "VIII Reunión de la Comisión de Vecindad Colombo-Jamaica", que se llevará a cabo del 10 al 13 de diciembre de 2013, en la ciudad de Kingston, Jamaica.

Continuación del decreto "Por el cual se autoriza al Gobernador del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para salir del país"-----

Artículo 2. Encargo. Por el término que la doctora Aury Socorro Guerrero Bowie, Gobernadora del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentre fuera del país, deberá encargar de las funciones del Despacho a uno de sus Secretarios e informar de ello al Ministro del Interior, para efectos del mantenimiento del orden público.

Artículo 3. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

9 DIC 2013



El Ministro del Interior,



AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Elaborado por
Revisado
Aprobado por

Sol Milena. Guerra Zapata- Profesional Universitaria
LIFE Armando Delgado Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Sandra Patricia Devia Ruiz- Secretaria General. (E)